PUBLICADA
"EL PERUANO"
06.4.2001

REPUBLICA DEL PERU

Decreto Supremo Nº 014-2001-MTC

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 144, Ley del Instituto Nacional de Desarrollo Urbano – INADUR, establece que esta Institución Pública Descentralizada del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, es la encargada de conducir las actividades de investigación y promoción de estudios de planificación de los asentamientos humanos, así como apoyar a los municipios en la identificación, preparación e implementación de sus planes, programas y proyectos específicos de desarrollo local, capacitando al personal responsable de estas funciones, evaluando y difundiendo sus logros y asesorándolos en la financiación de sus metas de desarrollo;

Que, la Primera Disposición Final de la Ley N° 27427, Ley de racionalidad y límites en el gasto público para el año fiscal 2001, faculta a las entidades del Sector público a llevar a cabo un proceso de reestructuración Organizativa Institucional con el objeto de mejorar su eficiencia, racionalizar sus gastos y generar el ahorro público, sin demandar recursos adicionales a los aprobados para la entidad;

Que, resulta pertinente llevar a cabo un proceso de Reestructuración Organizativa Institucional en INADUR, a fin de mejorar su eficiencia, y racionalizar sus gastos, coadyuvando a un mejor cumplimiento de sus objetivos institucionales;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo y la Ley N° 27427;

Ministerio de Vivienda y Construcción – Viceministro

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declarar al instituto Nacional de Desarrollo Urbano – INADUR en proceso de Reestructuración Organizativa Institucional, hasta el 15 de abril del 2001.

Oficina General de Asesoría Jurídica - MTC -

ARTÍCULO 2°.- Facultar al INADUR a aprobar mediante Resolución del Titular del Pliego, con el acuerdo de su Consejo Directivo, las modificaciones de su estatuto que resulten necesarias, así como aprobar un nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF, reformular su Cuadro para Asignación de Personal – CAP y Presupuesto Analítico de Personal –PAP, sin exceder los montos presupuestales asignados a dicha entidad.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de abril del año dos mil uno.

Presidente Constitucional de la República

LUIS ORTEGA NAVARRETE
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción